



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 445 y 446 párrafo tercero del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, inicien las gestiones pertinentes de petición de donación del predio donde se encuentran las instalaciones del rastro municipal, propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor de este Honorable Ayuntamiento, el cual consta de 8,563.60 m², de acuerdo con el levantamiento planimétrico realizado por el departamento de Catastro Municipal, con la finalidad de la regularización, escrituración y sea incorporado al patrimonio de este Honorable Ayuntamiento, para que a la posterioridad se encuentre en posibilidad de aplicación de recursos de los tres niveles de gobierno, se cuente con la certeza jurídica y control del mismo y por último se puedan realizar las acciones que se consideren necesarias en este para su mejor funcionamiento lo que será traducido en acciones que beneficien a la población. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte. -----

ACUERDO No. 94



SECRETARÍA